Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN: 01-diciembre-2021

CLAVE: SEM002986
FOLIO TRÁMITE: 470,463

NOMBRE: POLANCO ENRIQUEZ BLANCA
UBICACIÓN: CARLOS SALGADO — EXTERIOR: — INTERIOR:
COLONIA: CENTRO COMERCIAL NUEVA CENTRAL PLAZA
CALLE CRUCE 1: LAS TORRES
CALLE CRUCE 2: PATRIA
GIRO: VARIOS — CHURROS DE CAJETA Y SALCHIPULPOS
SUPERFICIE: 2.00 — FONDO 1.50 MTS
TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MTS: $ 4.46 mts
DIAS AMPARADOS: 31 — IMPORTE: 92,72.80
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021 — FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:30 p	A:	10:00	VIERNES	SI	DE: 05:00:30 p	A: 10:00:30 p
MARTES	SI	DE:	05:00:18 p	A:	10:00	SABADO	SI	DE: 05:00:18 p	A: 10:00:19 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:30 p	A:	10:00	DOMINGO	SI	DE: 05:00:18 p	A: 10:00:19 p
JUEVES	SI	DE:	05:00:18 p	A:	10:00				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 45 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
POLANCO ENRIQUEZ BLANCA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de centrales, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.